

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	14:07:07

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

A) DATOS GENERALES

Señores del comité solicitan lo siguiente.

Amplitudes

Valores mínimos en Alta 1.95mm en baja 1.00 mm

La utilización de un equilibrio de amplitud adecuada y de un equilibrio calculado en las masas del tambor y del bastidor contribuyen al rebote del tambor y a crear el esfuerzo de compactación óptima, solicitando al comité

Considerar

Se solicita modificar solo un rango de 0,5 mm que no afecta al requerimiento de la entidad y podamos participar con alternativas de eficiencia y productividad de nuestros rodillos. sugerimos

Amplitudes

Valores mínimos en Alta 1.90mm en baja 0.95 mm

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** A **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, art. 29° del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 16 REQUERIMIENTOS DE LA LCE 30255 Y SEÑALA EN EL LITERAL 16.1 EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLES DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ETC, EN EL ARTICULO 29 REQUERIMIENTO DEL RLCE LEY MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1444 Y REGLAMENTO POR EL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, EN SU LITERAL 29.8. SEÑALA EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

VIENDO LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL POSTOR Y CON EL FIN DE ASEGURAR AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES POSTORES, ESTE COMITÉ EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA EN LA INTEGRACIÓN DE BASES:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

AMPLITUDES: VALORES MÍNIMOS EN ALTA DE 1.90 MM Y EN BAJA INDICAR EN MM

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	14:07:07

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

A) DATOS GENERALES

FUERZAS CENTRIFUGAS

Señores del comité solicitan lo siguiente.

Fuerza centrífuga (MAX) 240kN

Fuerza centrífuga (MIN) 147kN

Como es de conocimiento del comité la fuerza centrífuga no determina cuanta energía de compactación puede producir un compactador vibratorio, la fuerza centrífuga es la fuerza generada por la rotación de un eje desequilibrado llamado contrapeso excéntrico que se encuentra dentro del tambor o rueda lisa.

Erróneamente se cree que para evaluar la capacidad de producción de un rodillo compactador solo importa la fuerza centrífuga.

En realidad, para valorar por completo hay que conocer otros datos importantes como son la masa del tambor, la amplitud de vibración y la carga lineal estática.

Con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores, con beneficio de alternativas de rodillos eficientes, sugerimos, disminuir:

Fuerza centrífuga (MAX) 232 kN

Fuerza centrífuga (MIN) 130 kN

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: A)

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, art. 29° del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 16 REQUERIMIENTOS DE LA LCE 30255 Y SEÑALA EN EL LITERAL 16.1 EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLES DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ETC, EN EL ARTICULO 29 REQUERIMIENTO DEL RLCE LEY MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1444 Y REGLAMENTO POR EL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, EN SU LITERAL 29.8. SEÑALA EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA SEÑALA QUE DE ACUERDO A LA INDAGACIÓN DEL MERCADO TENEMOS CATERPILLAR (QUE EL POSTOR REPRESENTA) CON SU MODELO CS11 GS CUENTA CON 250 / 149 KN RESPECTIVAMENTE, HAMM CON SU MODELO HC110 CUENTA 250/155 KN RESPECTIVAMENTE, ASÍ MISMO POR TRATARSE DE UN FACTOR DETERMINANTE EN LA PRODUCTIVIDAD DEL EQUIPO NO PODEMOS REDUCIR DICHO FACTORES YA QUE PERJUDICARÍA DIRECTAMENTE A LOS INTERESES DE LA ENTIDAD, POR LO QUE ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA NO ACOGE SU OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	14:07:07

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PESO EN ORDEN DE TRABAJO OFUNIONANDO OPERACIONAL CON CABINA ROPS /FOPS

Señores del comité solicitan lo siguiente:

10,600 Kg COMO MINIMO

Nuestro valor de equipo a presentar en otra alternativa tiene un peso de

10,555 Kg, valor muy próximo a lo solicitado, para una mayor participación de potenciales postores, sugerimos modificar:

10,550 kg como mínimo

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: A)

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, art. 29° del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 16 REQUERIMIENTOS DE LA LCE 30255 Y SEÑALA EN EL LITERAL 16.1 EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLES DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ETC, EN EL ARTICULO 29 REQUERIMIENTO DEL RLCE LEY MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1444 Y REGLAMENTO POR EL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, EN SU LITERAL 29.8. SEÑALA EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

VIENDO LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL POSTOR Y CON EL FIN DE ASEGURAR AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES POSTORES, ESTE COMITÉ EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA ACOGE SU OBSERVACIÓN QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA EN LA INTEGRACIÓN DE BASES:

PESO EN ORDEN DE TRABAJO O FUNCIONANDO, OPERACIONAL, CON CABINA ROPS /FOPS: 10,550 KG COMO MÍNIMO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PESO EN ORDEN DE TRABAJO O FUNCIONANDO, OPERACIONAL, CON CABINA ROPS /FOPS :10,550 KG COMO MÍNIMO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	14:07:07

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

ACCESORIOS DE MONITOREO SATELITAL

Accesorio para el monitoreo

01 Laptop (Para sistema de monitoreo) Core I7 10ma gen 16 Gb RAM con Software del monitoreo

Señores, dentro del presente requerimiento se han considerado unas características para la laptop que las cuales podrían ser difíciles de conseguir dentro del mercado, cabe recordar que el objetivo de la presente compra es la adquisición de una excavadora pero se entiende que se necesite una laptop para el monitoreo del equipo, no obstante esta no debería tener muchas especificaciones a detalle, en procesos similares al convocado solo se suele pedir una laptop para el sistema de monitoreo y con ello es suficiente, nos preguntamos qué pasaría si por alguna razón una de las características señaladas por la Entidad no se llegase a cumplir, ¿acaso no se podría presentar una oferta porque lo detallado en la laptop no se cumple?. Por tal motivo Observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera

Accesorio para el monitoreo

01 laptop (Para sistema de monitoreo)

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III

Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art° 29°, Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 16 REQUERIMIENTOS DE LA LCE 30255 Y SEÑALA EN EL LITERAL 16.1 EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLES DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ETC, EN EL ARTICULO 29 REQUERIMIENTO DEL RLCE LEY MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1444 Y REGLAMENTO POR EL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, EN SU LITERAL 29.8. SEÑALA EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

VIENDO LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL POSTOR Y CON EL FIN DE ASEGURAR AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES POSTORES, ESTE COMITÉ EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA ACOGE SU OBSERVACIÓN QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA EN LA INTEGRACIÓN DE BASES:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ACCESORIO PARA EL MONITOREO: 01 LAPTOP (PARA SISTEMA DE MONITOREO)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	14:07:07

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

FACTORES DE EVALUACION

Sres. Miembros del comité de selección, es de pleno conocimiento que, por disposiciones del gobierno central, se declaró diversos decretos de urgencia para adquisición de maquinarias como prevención del fenómeno del niño. Motivando que empresas comercializadoras agoten su stock , con reposiciones muchas de ellas con equipos en tránsito de embarque, donde trámites administrativos de aduanas retrasan la disponibilidad, para un beneficio para su entidad agradeceremos ampliar elplazo de entrega de la siguiente manera:

De 23 días calendarios a menos

10 puntos

De 24 hasta 29 días calendario

07 puntos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: B **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art° 29°, Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN EL ARTÍCULO 51. FACTORES DE EVALUACIÓN EN EL LITERAL 51.1. LA ENTIDAD EVALÚA LAS OFERTAS CONFORME A LOS FACTORES DE EVALUACIÓN PREVISTOS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO, A FIN DE DETERMINAR LA MEJOR OFERTA.

LA DETERMINACIÓN DE CADA UNO DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN QUE HAN SIDO IMPLEMENTADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTOS DEBEN PERMITIR LA SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD QUE SE REQUIERE SATISFACER. EL PRINCIPAL OBJETIVO DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ES COMPARAR Y DISCRIMINAR PROPUESTAS, DE AQUÍ QUE NO PUEDE EXIGIRSE AL COMITÉ DE SELECCIÓN MODIFICAR LOS FACTORES DE EVALUACIÓN A SU CRITERIO PERSONAL, SIN CONOCER QUE UN PROCESO CONSTA DE FACTORES DE EVALUACIÓN BASADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA Y PROPUESTA TÉCNICAS. QUEREMOS DAR A CONOCER AL POSTOR OBSERVANTE QUE LA ENTIDAD REQUIERE CONTAR CON LOS EQUIPOS EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE YA QUE CON ELLOS ASEGURARA LA ATENCIÓN A SUS POBLADORES EN LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN E INCLUSO DE SEGURIDAD, ASÍ MISMO DICHOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO LIMITA LA PARTICIPACIÓN DEL POSTOR OBSERVANTE, EN TAL SENTIDO ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN EN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Ruc/código :	20100028698	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	Hora de envío :	14:07:07

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Sres. Miembros del comité de selección,
De acuerdo a las bases estandarizadas y como en otros ítem, no han considerado un factor importante que es: INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA.

Agradeceremos considerar.

E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación , y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

(Máximo 2 puntos)

Presenta Certificado ISO 37001

[...] puntos

No presenta Certificado ISO 37001

0 puntos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: FACT.EVAL Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art° 29°, Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN EL ARTÍCULO 51. FACTORES DE EVALUACIÓN EN EL LITERAL 51.1. LA ENTIDAD EVALÚA LAS OFERTAS CONFORME A LOS FACTORES DE EVALUACIÓN PREVISTOS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO, A FIN DE DETERMINAR LA MEJOR OFERTA.

LA DETERMINACIÓN DE CADA UNO DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN QUE HAN SIDO IMPLEMENTADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTOS DEBEN PERMITIR LA SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD QUE SE REQUIERE SATISFACER.

VIENDO LOS ARGUMENTOS DEL POSTOR Y CON EL FIN DE ASEGURAR CONTAR CON UN EQUIPO QUE CUMPLA LAS NECESIDADES DE CARGUÍO EN LOS DIFERENTES TIPOS DE SUELOS A LOS CUALES VA A TRABAJAR, ESTE COMITÉ EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA ACOGE SU OBSERVACIÓN QUEDANDO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Específico

CAP IV

FACT.EVAL

24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art° 29°, Reglamento de las Contrataciones con el Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

MANERA EN LA INTEGRACIÓN DE BASES:

INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA
EVALUACIÓN:

SE EVALUARÁ QUE EL POSTOR CUENTE CON CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

ACREDITACIÓN:

COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO QUE ACREDITA QUE SE HA IMPLEMENTADO UN SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO ACORDE CON LA NORMA ISO 37001:2016 O CON LA NORMA TÉCNICA PERUANA EQUIVALENTE (NTP-ISO 37001:2017).

EL CERTIFICADO DEBE HABER SIDO EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO PARA DICHO SISTEMA DE GESTIÓN, YA SEA ANTE EL INACAL (ANTES INDECOPI) U OTRO ORGANISMO ACREDITADOR QUE CUENTE CON RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL.

EL REFERIDO CERTIFICADO DEBE ESTAR EMITIDO A NOMBRE DEL POSTOR PARTICIPANTE Y ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

EN CASO QUE EL POSTOR SE PRESENTE EN CONSORCIO, CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, DEBE ACREDITAR QUE CUENTA CON LA CERTIFICACIÓN PARA OBTENER EL PUNTAJE.

(MÁXIMO 2 PUNTOS)

PRESENTA CERTIFICADO ISO 37001 2PUNTOS

NO PRESENTA CERTIFICADO ISO 37001 0 PUNTOS

EL PUNTAJE OTORGADO EN EL PRESENTE FACTOR SERÁ RESTADO DEL FACTOR DE GARANTÍA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA
EVALUACIÓN:

SE EVALUARÁ QUE EL POSTOR CUENTE CON CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

ACREDITACIÓN:

COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO QUE ACREDITA QUE SE HA IMPLEMENTADO UN SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO ACORDE CON LA NORMA ISO 37001:2016 O CON LA NORMA TÉCNICA PERUANA EQUIVALENTE (NTP-ISO 37001:2017).

EL CERTIFICADO DEBE HABER SIDO EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO PARA DICHO SISTEMA DE GESTIÓN, YA SEA ANTE EL INACAL (ANTES INDECOPI) U OTRO ORGANISMO ACREDITADOR QUE CUENTE CON RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL.

EL REFERIDO CERTIFICADO DEBE ESTAR EMITIDO A NOMBRE DEL POSTOR PARTICIPANTE Y ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

EN CASO QUE EL POSTOR SE PRESENTE EN CONSORCIO, CADA UNO DE SUS INTEGRANTES, DEBE ACREDITAR QUE CUENTA CON LA CERTIFICACIÓN PARA OBTENER EL PUNTAJE.

(MÁXIMO 2 PUNTOS)

PRESENTA CERTIFICADO ISO 37001 2PUNTOS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

NO PRESENTA CERTIFICADO ISO 37001 0 PUNTOS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	15:38:55

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

REQUERIMIENTO

3.1.- ESPECIFICACIONES TECNICAS:
RODILLO LIZO VIBRATORIO

PAGINA: 19

En las bases dice:

TAMBOR Y SISTEMA VIDRATORIO

Amplitud: Valores Mínimos en alta de 1.95 mm y en baja 1.00

Observación

Señoras y Señores del comité, en aplicación directa de la Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, en sus incisos:

g) Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, ¿

Todo fabricante de maquinarias; diseña, configura todos sus sistemas y componentes de la maquinaria, con el fin de tener un equipo eficiente y productivo. El cual no se limita solamente a una sola característica técnica.

Observamos que en la amplitud se está solicitando contar como mínimo en baja de 1.00 mm, queremos dar a conocer al comité que el factor determinante en el tema de la amplitud no es el valor mínimo, si ni es el valor máximo ya que con el máximo se logra el mayor porcentaje de compactación por lo que limitar la participación de potenciales postores solicitando que la amplitud mínima sea de 1.00 no determinaría que el equipo pueda compactar más, por lo expuesto, solicitamos al considerar nuestras observaciones y modificar dicho requerimiento de la siguiente manera:

TAMBOR Y SISTEMA VIDRATORIO

Amplitud: Valores Mínimos en alta de 1.95 mm y en baja indicar en mm

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Vigencia Tecnológica.

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 16 REQUERIMIENTOS DE LA LCE 30255 Y SEÑALA EN EL LITERAL 16.1 EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLES DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ETC, EN EL ARTICULO 29 REQUERIMIENTO DEL RLCE LEY MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1444 Y REGLAMENTO POR EL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, EN SU LITERAL 29.8. SEÑALA EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

VIENDO LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL POSTOR Y CON EL FIN DE ASEGURAR AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES POSTORES, ESTE COMITÉ EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA EN LA INTEGRACIÓN DE BASES:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

AMPLITUDES: VALORES MÍNIMOS EN ALTA DE 1.90 MM Y EN BAJA INDICAR EN MM

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	15:38:55

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

REQUERIMIENTO

3.1.- ESPECIFICACIONES TECNICAS:
RODILLO LIZO VIBRATORIO

PAGINA: 19

En las bases dice:

TAMBOR Y SISTEMA VIDRATORIO

Frecuencia según Amplitud: Indicar en Hz

Observación

Señoras y Señores del comité, en aplicación directa de la Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, en sus incisos:

g) Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, ¿

Todo fabricante de maquinarias; diseña, configura todos sus sistemas y componentes de la maquinaria, con el fin de tener un equipo eficiente y productivo. El cual no se limita solamente a una sola característica técnica.

Observamos que en la frecuencia solo solicita indicar, queremos dar a conocer al comité que dicho factor es determinante en la productividad de cualquier rodillo vibratorio, por lo que dejar el parámetro sin mínimo podría resultar perjudicial para los intereses de la entida, por lo expuesto, solicitamos al considerar nuestras observaciones y modificar dicho requerimiento de la siguiente manera:

TAMBOR Y SISTEMA VIDRATORIO

Frecuencia según Amplitud: En Alta mínimo de 30 Hz y en baja Mínimo de 28 Hz

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Vigencia Tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 16 REQUERIMIENTOS DE LA LCE 30255 Y SEÑALA EN EL LITERAL 16.1 EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLES DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ETC, EN EL ARTICULO 29 REQUERIMIENTO DEL RLCE LEY MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1444 Y REGLAMENTO POR EL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, EN SU LITERAL 29.8. SEÑALA EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

VIENDO LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL POSTOR Y CON EL FIN DE ASEGURAR AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES POSTORES, ESTE COMITÉ EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA ACOGE SU OBSERVACIÓN QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA EN LA INTEGRACIÓN DE BASES:

FRECUENCIA SEGÚN AMPLITUD: EN ALTA MÍNIMO DE 30 HZ Y EN BAJA MÍNIMO DE 28 HZ

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

FRECUENCIA SEGÚN AMPLITUD: EN ALTA MÍNIMO DE 30 HZ Y EN BAJA MÍNIMO DE 28 HZ

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	15:38:55

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

REQUERIMIENTO

3.1.- ESPECIFICACIONES TECNICAS:
RODILLO LIZO VIBRATORIO

En las bases dice:

TAMBOR Y SISTEMA VIDRATORIO

Fuerza Centrífuga (Max): 240KN

Fuerza Centrífuga (Min): 147KN

Observación

Señoras y Señores del comité, en aplicación directa de la Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, en sus incisos:

b) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia¿

Toda la información requerida, debe ser clara y coherente, para que así tengan todos los participantes ninguna duda de los requerimientos técnicos mínimos solicitados.

Vemos que solicita tanto la fuerza centrífuga máxima y mínima sea de 240 KN y 147 KN respectivamente, pero no se indica si dicha cifra corresponde a un máximo o mínimo valor, consideramos que se ha omitido la palabra como mínimo en ambos requerimientos, con el fin de aclarar dicho punto, solicitamos se complete dicho requerimiento de la siguiente manera

TAMBOR Y SISTEMA VIDRATORIO

Fuerza Centrífuga (Max): 240KN como mínimo.

Fuerza Centrífuga (Min): 147KN como mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 16 REQUERIMIENTOS DE LA LCE 30255 Y SEÑALA EN EL LITERAL 16.1 EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLES DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ETC, EN EL ARTICULO 29 REQUERIMIENTO DEL RLCE LEY MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1444 Y REGLAMENTO POR EL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, EN SU LITERAL 29.8. SEÑALA EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

VIENDO LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL POSTOR Y CON EL FIN DE ASEGURAR AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES POSTORES, ESTE COMITÉ EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA ACOGE SU OBSERVACIÓN QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA EN LA INTEGRACIÓN DE BASES:

FUERZA CENTRÍFUGA (MAX): 240KN COMO MÍNIMO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

FUERZA CENTRÍFUGA (MAX): 240KN COMO MÍNIMO.
FUERZA CENTRÍFUGA (MIN): 147KN COMO MÍNIMO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	15:38:55

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

REQUERIMIENTO

3.1.- ESPECIFICACIONES TECNICAS:
RODILLO LIZO VIBRATORIO

PAGINA: 19

En las bases dice:

DIRECCIÓN

Radio de Giro (sustentado con su catálogo): Estándar máximo de 3,900 mm

Observación

Señoras y Señores del comité, en aplicación directa de la Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, en sus incisos:

g) Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, ¿

Todo fabricante de maquinarias; diseña, configura todos sus sistemas y componentes de la maquinaria, con el fin de tener un equipo eficiente y productivo. El cual no se limita solamente a una sola característica técnica.

Observamos que en se está solicitando un radio de giro máximo de 3,900 mm, nuestro rodillo Hamm cuenta con radio de giro de 4,131 mm teniendo una diferencia de 231 mm (menos que la medida de un cuaderno) considerando las dimensiones de la maquina esta diferencia es incluso imperceptible en el momento del trabajo, con el fin de ampliar la participación de potenciales postores y considerando que el radio de giro no determina que el equipo produzca más en un determinado tiempo, por lo expuesto, solicitamos al considerar nuestras observaciones y modificar dicho requerimiento de la siguiente manera:

DIRECCIÓN

Radio de Giro (sustentado con su catálogo): Estándar máximo de 4,135 mm

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Vigencia Tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 16 REQUERIMIENTOS DE LA LCE 30255 Y SEÑALA EN EL LITERAL 16.1 EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLES DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ETC, EN EL ARTICULO 29 REQUERIMIENTO DEL RLCE LEY MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1444 Y REGLAMENTO POR EL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, EN SU LITERAL 29.8. SEÑALA EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

VIENDO LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL POSTOR Y CON EL FIN DE ASEGURAR AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES POSTORES, ESTE COMITÉ EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA ACOGE SU OBSERVACIÓN QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA EN LA INTEGRACIÓN DE BASES:

RADIO DE GIRO: ESTÁNDAR MÁXIMO DE 4,135 MM

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

RADIO DE GIRO: ESTÁNDAR MÁXIMO DE 4,135 MM

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	15:38:55

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

REQUERIMIENTO

3.1.- ESPECIFICACIONES TECNICAS:
RODILLO LIZO VIBRATORIO

PAGINA: 20

En las bases dice:

DIRECCIÓN

Espacio Libre Vertical central: 490 mm Mínimo

Observación

Señoras y Señores del comité, en aplicación directa de la Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, en sus incisos:

g) Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, ¿

Todo fabricante de maquinarias; diseña, configura todos sus sistemas y componentes de la maquinaria, con el fin de tener un equipo eficiente y productivo. El cual no se limita solamente a una sola característica técnica.

Observamos que en se está solicitando que el espacio libre vertical central sea como mínimo de 490 mm, considerando que el rodillo lizo vibratorio es un equipo que va a trabajar en superficies niveladas en todo su tiempo de vida, así mismo se sabe que a menor altura que este el centro de gravedad del equipo (el equipo este mas pegado al piso) el operador estará menos expuesto a la fatiga por temas de estabilidad y vibración además el equipo estará más seguro a problemas de volcadoras, el solicitar tener un espacio libre sobre el suelo muy alto no solo perjudicaría el de fatiga si no también afectaría temas de seguridad, por lo expuesto, solicitamos considerar nuestras observaciones y modificar dicho requerimiento de la siguiente manera:

DIRECCIÓN

Espacio Libre Vertical Central: Máximo 470 mm

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Vigencia Tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 16 REQUERIMIENTOS DE LA LCE 30255 Y SEÑALA EN EL LITERAL 16.1 EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLES DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ETC, EN EL ARTICULO 29 REQUERIMIENTO DEL RLCE LEY MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1444 Y REGLAMENTO POR EL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, EN SU LITERAL 29.8. SEÑALA EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

VIENDO LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL POSTOR Y CON EL FIN DE ASEGURAR AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES POSTORES, ESTE COMITÉ EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA EN LA INTEGRACIÓN DE BASES:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

ESPACIO LIBRE VERTICAL CENTRAL: MÍNIMO 440 MM.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	15:38:55

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

REQUERIMIENTO

3.1.- ESPECIFICACIONES TECNICAS:
RODILLO LIZO VIBRATORIO

PAGINA: 20

En las bases dice:

PESO

Peso de la Rola: 5,000.00 a 6,000.00 kg Mínimo

Observación

Señoras y Señores del comité, en aplicación directa de la Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, en sus incisos:

b) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia¿

Toda la información requerida, debe ser clara y coherente, para que así tengan todos los participantes ninguna duda de los requerimientos técnicos mínimos solicitados.

Vemos que solicita el peso de la rola en un rango de pesos, pero al final indica que este rango es un peso mínimo, por lo que se contradice el requerimiento, así mismo el peso de la rola por sí sola no representa ningún beneficio a la entidad, ya que este componente importante del equipo estará montado en la maquina por lo que solicitar el peso de la rola sola no influye en nada en su productividad, entendemos que el comité confundió los términos y lo que en realidad solicita es el peso o carga del eje delantero donde involucra el peso de la rola, este factor tendría mas sentido ya que el equipo en ciertas circunstancias si la labor lo demanda también puede compactar por peso, por los argumentos expuestos, solicitamos se modifique dicho requerimiento de la siguiente manera

PESO

Peso o Carga sobre el eje delantero: Mínimo de 5,000 kg

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 16 REQUERIMIENTOS DE LA LCE 30255 Y SEÑALA EN EL LITERAL 16.1 EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLES DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ETC, EN EL ARTICULO 29 REQUERIMIENTO DEL RLCE LEY MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1444 Y REGLAMENTO POR EL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, EN SU LITERAL 29.8. SEÑALA EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

VIENDO LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL POSTOR Y CON EL FIN DE ASEGURAR AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES POSTORES, ESTE COMITÉ EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA ACOGE SU OBSERVACIÓN QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA EN LA INTEGRACIÓN DE BASES:

PESO O CARGA SOBRE EL EJE DELANTERO: MÍNIMO DE 5,000 KG

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PESO O CARGA SOBRE EL EJE DELANTERO: MÍNIMO DE 5,000 KG

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	15:38:55

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

CAPITULO IV

FACTORES DE EVALUACION

F. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

PAGINA: 25

No se ha considerado mejoras a las especificaciones técnicas

Observación

Observamos que NO está otorgando puntaje a las mejoras características técnicas, este factor es determinante para que el comité pueda premiar las mejoras técnicas a los equipos con mejores prestaciones por lo que dejarlo de lado y solo otorgar puntaje a especificaciones generales, no resultaría de beneficio a la entidad, por lo que solicitamos reducir el puntaje en el factor precio a 50 puntos y colocar dichos 10 puntos en mejoras técnicas que van directamente relacionadas a la productividad de cualquier equipo, como son la carga estática y la frecuencia de vibración, por lo expuesto, solicitamos considerar nuestras observaciones y modificar dicho requerimiento de la siguiente manera:

FACTOR DE EVALUACIÓN ¿ OBLIGATORIO PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

A. PRECIO

A. La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

i = Oferta

P_i = Puntaje de la oferta a evaluar

O_i = Precio i

O_m = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio

[50] puntos

Evaluación:

Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.

Acreditación:

Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 5)

F. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Evaluación:

Se evaluará en función a la oferta presentada:

F.1 . CARGA ESTÁTICA LINEAL (kg/cm)

Mayor a 29.6 kg/cm

Mayor a 26.6 kg/cm hasta 29.6 kg/cm

F.2 FRECUENCIA DE VIBRACION ALTA (Hz)

Mayor a 35 Hz

Mayor a 30 Hz hasta 35 Hz

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de catálogo o ficha técnica de las especificaciones técnicas. F.1 CARGA ESTÁTICA LINEAL (kg/cm)

Mejora 1: 5.00 puntos

Mejora 2: 0.50 puntos

F.2 FRECUENCIA DE VIBRACION ALTA (Hz)

Mejora 1: 5.00 puntos

Mejora 2: 0.50 puntos

[10] puntos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: F Literal: IV **Página: 25**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN EL ARTÍCULO 51. FACTORES DE EVALUACIÓN EN EL LITERAL 51.1. LA ENTIDAD EVALÚA LAS OFERTAS CONFORME A LOS FACTORES DE EVALUACIÓN PREVISTOS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO, A FIN DE DETERMINAR LA MEJOR OFERTA.

LA DETERMINACIÓN DE CADA UNO DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN QUE HAN SIDO IMPLEMENTADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTOS DEBEN PERMITIR LA SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD QUE SE REQUIERE SATISFACER.

VIENDO LOS ARGUMENTOS DEL POSTOR Y CON EL FIN DE ASEGURAR CONTAR CON UN EQUIPO QUE CUMPLA LAS NECESIDADES DE CARGUÍO EN LOS DIFERENTES TIPOS DE SUELOS A LOS CUALES VA A TRABAJAR, ESTE COMITÉ EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA ACOGE SU OBSERVACIÓN QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA EN LA INTEGRACIÓN DE BASES:

FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

A. PRECIO

A.LA EVALUACIÓN CONSISTIRÁ EN OTORGAR EL MÁXIMO A LA OFERTA DE PRECIO MÁS BAJO Y OTORGAR A LAS DEMÁS OFERTAS PUNTAJES INVERSAMENTE PROPORCIONALES A SUS RESPECTIVOS PRECIOS, SEGÚN LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PI = \frac{OM \times PMP}{OI}$$

I = OFERTA

PI = PUNTAJE DE LA OFERTA A EVALUAR

OI = PRECIO I

OM = PRECIO DE LA OFERTA MÁS BAJA

PMP = PUNTAJE MÁXIMO DEL PRECIO

[50] PUNTOS

EVALUACIÓN:

SE EVALUARÁ CONSIDERANDO EL PRECIO OFERTADO POR EL POSTOR.

ACREDITACIÓN:

SE ACREDITARÁ MEDIANTE EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6)

G. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

[10] PUNTOS

EVALUACIÓN:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Específico

F

IV

25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE EVALUARÁ EN FUNCIÓN A LA OFERTA PRESENTADA:

CARGA ESTÁTICA LINEAL (KG/CM)

MAYOR A 29.6 KG/CM

MAYOR A 26.6 KG/CM HASTA 29.6 KG/CM

MEJORA 1: 5.00 PUNTOS
0.50 PUNTOS

FRECUENCIA DE VIBRACION ALTA (HZ)

MAYOR A 35 HZ

MAYOR A 30 HZ HASTA 35 HZ

MEJORA 2: 5.00 PUNTOS
0.50 PUNTOS

ACREDITACIÓN:

SE ACREDITARÁ MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A. PRECIO

A.LA EVALUACIÓN CONSISTIRÁ EN OTORGAR EL MÁXIMO A LA OFERTA DE PRECIO MÁS BAJO Y OTORGAR A LAS DEMÁS OFERTAS PUNTAJES INVERSAMENTE PROPORCIONALES A SUS RESPECTIVOS PRECIOS, SEGÚN LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PI = \frac{OM \times PMP}{OI}$$

I = OFERTA

PI = PUNTAJE DE LA OFERTA A EVALUAR

OI = PRECIO I

OM = PRECIO DE LA OFERTA MÁS BAJA

PMP = PUNTAJE MÁXIMO DEL PRECIO

[50] PUNTOS

EVALUACIÓN:

SE EVALUARÁ CONSIDERANDO EL PRECIO OFERTADO POR EL POSTOR.

ACREDITACIÓN:

SE ACREDITARÁ MEDIANTE EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6)

G. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

[10] PUNTOS

EVALUACIÓN:

SE EVALUARÁ EN FUNCIÓN A LA OFERTA PRESENTADA:

CARGA ESTÁTICA LINEAL (KG/CM)

MAYOR A 29.6 KG/CM

MAYOR A 26.6 KG/CM HASTA 29.6 KG/CM

MEJORA 1: 5.00 PUNTOS
0.50 PUNTOS

FRECUENCIA DE VIBRACION ALTA (HZ)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

MAYOR A 35 HZ
MAYOR A 30 HZ HASTA 35 HZ

MEJORA 2: 5.00 PUNTOS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 12/10/2023

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 22:56:56

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Los rodillos vibratorios autopropulsados son equipos que se trasladan a bajas velocidades, el requerimiento para velocidad de desplazamiento requerida de 11 km/h es demasiado elevado y limita participación de marcas; solicitamos ampliar el requerimiento :

VELOCIDAD DESPLAZAMIENTO / Mín 10,5 km/h

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** velocidad **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia, artículo 2º, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 16 REQUERIMIENTOS DE LA LCE 30255 Y SEÑALA EN EL LITERAL 16.1 EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLES DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ETC, EN EL ARTICULO 29 REQUERIMIENTO DEL RLCE LEY MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1444 Y REGLAMENTO POR EL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, EN SU LITERAL 29.8. SEÑALA EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

VIENDO LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL POSTOR Y CON EL FIN DE ASEGURAR AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES POSTORES, ESTE COMITÉ EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA ACOGE SU OBSERVACIÓN QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA EN LA INTEGRACIÓN DE BASES:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

VELOCIDAD DESPLAZAMIENTO: MÍN 10,5 KM/H

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Ruc/código : 20558080150

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Fecha de envío : 12/10/2023

Hora de envío : 22:56:56

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

El ancho de tambor que podemos ofertar es ligeramente menor al requerido, que no altera la eficiencia y operación en campo de rodillo compactador; se solicita ampliar requerimiento :

ANCHO DE TAMBOR / Mín 2,100 mm

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** ancho **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de igualdad de trato, artículo 2º, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 16 REQUERIMIENTOS DE LA LCE 30255 Y SEÑALA EN EL LITERAL 16.1 EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLES DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ETC, EN EL ARTICULO 29 REQUERIMIENTO DEL RLCE LEY MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1444 Y REGLAMENTO POR EL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, EN SU LITERAL 29.8. SEÑALA EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

VIENDO LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL POSTOR Y CON EL FIN DE ASEGURAR AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES POSTORES, ESTE COMITÉ EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA ACOGE SU OBSERVACIÓN QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA EN LA INTEGRACIÓN DE BASES:

ANCHO DE TAMBOR :MÍN 2,100 MM

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ANCHO DE TAMBOR :MÍN 2,100 MM

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 12/10/2023

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 22:56:56

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitamos ampliar requerimiento para valores de amplitud alta y baja, acorde a demás especificaciones técnicas, para no limitar participación de marcas y postores :

AMPLITUDES / Valores mínimos en alta 1,80 mm y en baja 0,80 mm

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1

Literal: amplitud

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia, artículo 2º, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 16 REQUERIMIENTOS DE LA LCE 30255 Y SEÑALA EN EL LITERAL 16.1 EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLES DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ETC, EN EL ARTICULO 29 REQUERIMIENTO DEL RLCE LEY MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1444 Y REGLAMENTO POR EL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, EN SU LITERAL 29.8. SEÑALA EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA SEÑALA QUE DE ACUERDO A LA INDAGACIÓN DEL MERCADO TENEMOS CATERPILLAR CON SU MODELO CS11 GS CON UNA AMPLITUD 2.0 MM/1.0 MM, HAMM CON SU MODELO HC110 CUENTA 1.95MM/0.85MM (EL FACTOR DE AMPLITUD MÍNIMA SE MODIFICÓ POR LA OBSERVACIÓN 1). POR LO EXPUESTO EXISTE MÁS DE UNA MARCA QUE CUMPLE CON EL MENCIONADO REQUERIMIENTO MÍNIMO, ASÍ MISMO SIENDO LA AMPLITUD UN FACTOR DETERMÍNATE PARA LA COMPACTACIÓN ESPECIALMENTE EN SU RANGO ALTO NO PODEMOS REDUCIRLO, YA QUE ESTO AFECTARÍA DIRECTAMENTE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD, POR LO QUE ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA NO ACOGE SU OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Ruc/código :	20558080150	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.	Hora de envío :	22:56:56

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Solicitar, para el monitoreo, certificados expedidos por MTC y copias de certificados de homologación a nombre del postor, es limitante para la participación de marcas y postores, pues, el objeto de convocatoria en el presente proceso, es adquisición de rodillo compactador y no equipos de monitoreo, por lo cuál, resulta incongruente el requerimiento de certificados; solicitamos suprimir los mismos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** monitoreo **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia, artículo 2º, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 16 REQUERIMIENTOS DE LA LCE 30255 Y SEÑALA EN EL LITERAL 16.1 EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLES DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ETC, EN EL ARTICULO 29 REQUERIMIENTO DEL RLCE LEY MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1444 Y REGLAMENTO POR EL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, EN SU LITERAL 29.8. SEÑALA EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA SEÑALA QUE DE ACUERDO A LA INDAGACIÓN DEL MERCADO TENEMOS CATERPILLAR CON SU MODELO CS11 GS CUENTA CON DICHO MONITOREO, HAMM CON SU MODELO HC110 CUENTA CON DICHO MONITOREO, POR LO EXPUESTO EXISTE MÁS DE UNA MARCA QUE CUMPLE CON EL MENCIONADO REQUERIMIENTO MÍNIMO, ASÍ MISMO ACLARAR AL POSTOR QUE DICHO REQUERIMIENTO OBEDECE A QUE LA ENTIDAD RESPETA LAS NORMATIVAS VIGENTES EN CUANTO A TELECOMUNICACIONES POR LO QUE ES DE NUESTRO INTERÉS SOLICITARLO, ASI MISMO SE SABE QUE DICHO SISTEMA AYUDA DE GRAN MANERA LA GESTIÓN EN CUANTO A MANTENIMIENTO, CONTROL (DE COMBUSTIBLE, CÓDIGOS DE FALLA, ETC) DEL EQUIPO Y DEMÁS PARÁMETROS, POR LO QUE ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA NO ACOGE SU OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 12/10/2023

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 22:56:56

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Solicitamos que se considere, cómo bienes similares retroexcavadoras, cargadores frontales, excavadoras, para acreditar experiencia de postor, ya que los rodillos compactadores son considerados equipos de construcción.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de igualdad de trato, artículo 2º, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 16 REQUERIMIENTOS DE LA LCE 30255 Y SEÑALA EN EL LITERAL 16.1 EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLES DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ETC, EN EL ARTICULO 29 REQUERIMIENTO DEL RLCE LEY MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1444 Y REGLAMENTO POR EL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, EN SU LITERAL 29.8. SEÑALA EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA SEÑALA QUE LA ENTIDAD REQUIERE DE PROVEEDORES QUE CUENTEN CON LA EXPERIENCIA NECESARIA EN EL BIEN A ADQUIRIR (RODILLOS VIBRATORIOS) ESTO CON EL FIN DE ASEGURAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA DISTRIBUCIÓN DE DICHOS EQUIPOS, ASÍ MISMO ASEGURAR LA OPORTUNA RESPUESTA EN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPUESTOS QUE REQUIERE EL BIEN A ADQUIRIR; POR LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA NO ACOGE SU OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Ruc/código :	20558080150	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.	Hora de envío :	22:56:56

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

El espacio libre vertical central que tiene el equipo que podemos ofertar es ligeramente menor al requerido, no incidiendo en la eficiencia y operatividad del rodillo; se solicita ampliar el requerimiento :

ESPACIO LIBRE VERTICAL CENTRAL / 440 mm mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** ESPACIO **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de igualdad de trato, artículo 2º, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 16 REQUERIMIENTOS DE LA LCE 30255 Y SEÑALA EN EL LITERAL 16.1 EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLES DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ETC, EN EL ARTICULO 29 REQUERIMIENTO DEL RLCE LEY MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1444 Y REGLAMENTO POR EL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, EN SU LITERAL 29.8. SEÑALA EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA SEÑALA QUE LA ENTIDAD REQUIERE DE PROVEEDORES QUE CUENTEN CON LA EXPERIENCIA NECESARIA EN EL BIEN A ADQUIRIR (RODILLOS VIBRATORIOS) ESTO CON EL FIN DE ASEGURAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA DISTRIBUCIÓN DE DICHOS EQUIPOS, ASÍ MISMO ASEGURAR LA OPORTUNA RESPUESTA EN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPUESTOS QUE REQUIERE EL BIEN A ADQUIRIR; POR LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA ACOGE SU OBSERVACIÓN QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA EN LA INTEGRACIÓN DE BASES:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPACIO LIBRE VERTICAL CENTRAL: 440 MM MÍNIMO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Ruc/código :	20558080150	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.	Hora de envío :	22:56:56

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

OSCE mediante diversos pronunciamientos ha precisado que en la etapa de presentación de ofertas no debe requerirse documentación innecesaria, tales cómo, licencia de funcionamiento, por lo cuál, solicitamos suprimir su requerimiento para acreditar disponibilidad de servicios y repuestos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** D **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia, artículo 2º, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 16 REQUERIMIENTOS DE LA LCE 30255 Y SEÑALA EN EL LITERAL 16.1 EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLES DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ETC, EN EL ARTICULO 29 REQUERIMIENTO DEL RLCE LEY MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1444 Y REGLAMENTO POR EL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, EN SU LITERAL 29.8. SEÑALA EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

VIENDO LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL POSTOR Y CON EL FIN DE ASEGURAR AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES POSTORES, ESTE COMITÉ EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA ACOGE SU OBSERVACIÓN, SE SUPRIMIRÁ ADJUNTAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, Y LA ACREDITACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

D. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

ACREDITACIÓN:

SE ACREDITARÁ MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	23:37:25

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N°08
SECCION ESPECIFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION
CAPITULO III
REQUERIMIENTO
3.1.- ESPECIFICACIONES TECNICAS:

PAG 21
REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR
No se considerar en las bases:

Observación

Observamos que en las bases no especifica los requisitos que debe cumplir el proveedor, tratándose de una inversión tan importante que afecta directamente los intereses de los pobladores de la municipalidad, la entidad debería tener en cuenta que el proveedor reúna ciertos requisitos con el fin de asegurar la calidad de atención tanto en repuestos, servicios, garantía y demás condiciones que requiere el bien a adquirir, en tal sentido, con el fin de asegurar contar con proveedores con experiencia y aun mejor con respaldo técnico, solicitamos incluir dicho requerimiento de la siguiente manera:

REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

- Ficha RUC donde indique la actividad económica principal objeto de la convocatoria venta de maquinaria y/o equipo (activo y habido)
- RNP vigente
- Carta de acreditación de ser distribuidor o representante de la marca emitida por fabrica

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 16 REQUERIMIENTOS DE LA LCE 30255 Y SEÑALA EN EL LITERAL 16.1 EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLES DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ETC, EN EL ARTICULO 29 REQUERIMIENTO DEL RLCE LEY MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1444 Y REGLAMENTO POR EL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, EN SU LITERAL 29.8. SEÑALA EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

VIENDO LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL POSTOR Y CON EL FIN DE ASEGURAR AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES POSTORES, ESTE COMITÉ EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA ACOGE SU OBSERVACIÓN QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA EN LA INTEGRACIÓN DE BASES:

REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

- FICHA RUC DONDE INDIQUE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL OBJETO DE LA CONVOCATORIA VENTA DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO (ACTIVO Y HABIDO)
- RNP VIGENTE
- CARTA DE ACREDITACIÓN DE SER DISTRIBUIDOR O REPRESENTANTE DE LA MARCA EMITIDA POR FABRICA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

- FICHA RUC DONDE INDIQUE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL OBJETO DE LA CONVOCATORIA VENTA DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO (ACTIVO Y HABIDO)
- RNP VIGENTE
- CARTA DE ACREDITACIÓN DE SER DISTRIBUIDOR O REPRESENTANTE DE LA MARCA EMITIDA POR FABRICA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Ruc/código :	20606082411	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:42:50

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA:

e) Presentación de fichas técnicas.

Existen diferentes pronunciamientos y opiniones del OSCE donde señalan claramente que para solicitar como documento obligatorio una Ficha Técnica, Brochure y otro documento similar se debe señalar con claridad que aspecto de las especificaciones técnicas son las que deben de ser sustentadas con catálogos porque no todas las fichas técnicas contienen toda la información que solicita la entidad.

En ese sentido, solicitamos al comité se sirva eliminar dicho documento obligatorio o en su defecto señalar que aspectos de las especificaciones técnicas deberían ser sustentadas.

Acápite de las bases : **Sección:** General **Numeral:** **Literal:** **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 16 REQUERIMIENTOS DE LA LCE 30255 Y SEÑALA EN EL LITERAL 16.1 EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLES DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ETC, EN EL ARTICULO 29 REQUERIMIENTO DEL RLCE LEY MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1444 Y REGLAMENTO POR EL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, EN SU LITERAL 29.8. SEÑALA EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. ASIMISMO, DE ACUERDO A LOS OFICIOS DE SUPERVISION N° D000091-2023-OSCE-SIRC Y N° D000092-2023-OSCE-SIRC SE SEÑALA QUE EN LAS BASES ESTÁNDAR APLICABLES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA SE HA ESTABLECIDO QUE, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ACREDITAN CON LA ¿DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS¿ (ANEXO N° 3), SIENDO QUE, SE PODRÍA AFIANZAR LA ACREDITACIÓN DE ALGUNAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL REQUERIMIENTO A TRAVÉS DE LA PRESENTACIÓN ADICIONAL FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS O SIMILARES, PARA LO CUAL LA ENTIDAD DEBE ESPECIFICAR CON CLARIDAD QUÉ ASPECTOS DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES SERÁN ACREDITADOS CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

ADEMAS, CABE SEÑALAR QUE LA RESOLUCIÓN N° 2034-2018-TCE-S1, EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO HA ESTABLECIDO LO SIGUIENTE: ¿(...) NO ES POSIBLE ACREDITAR LA TOTALIDAD DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN OFERTADO CON HOJAS TÉCNICAS, CATÁLOGOS, BROCHURES Y MANUALES DE FABRICANTE, ELLO ATENDIENDO A QUE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LAS ENTIDADES NO ES HOMOGÉNEA Y OBEDECE A LAS PARTICULARIDADES DE SU NECESIDAD¿.

VIENDO LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL POSTOR Y LOS OFICIOS DE SUPERVISION MENCIONADOS, ESTE COMITÉ EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA ACOGE SU OBSERVACIÓN Y SE SUPRIMIRA LA PRESENTACION DE FICHAS TECNICAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Ruc/código :	20606082411	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:42:50

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTO

Sistema de admisión: Turbo alimentado, pos enfriado filtro de aire primario y secundario seco..

Sobre este requerimiento podemos observar que existen diferente tipo de sistema de admisión, por lo que que aras de poder permitir la mayor participación de postores solicitamos al comité se sirva ampliar dicho requerimiento de la siguiente manera:

Sistema de admisión: Indicar.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado y u Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 16 REQUERIMIENTOS DE LA LCE 30255 Y SEÑALA EN EL LITERAL 16.1 EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLES DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ETC, EN EL ARTICULO 29 REQUERIMIENTO DEL RLCE LEY MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1444 Y REGLAMENTO POR EL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, EN SU LITERAL 29.8. SEÑALA EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

VIENDO LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL POSTOR Y CON EL FIN DE ASEGURAR AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES POSTORES, ESTE COMITÉ EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA ACOGE SU OBSERVACIÓN QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA EN LA INTEGRACIÓN DE BASES:

SISTEMA DE ADMISIÓN: INDICAR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SISTEMA DE ADMISIÓN: INDICAR.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Ruc/código :	20606082411	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:42:50

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTO

Velocidad de desplazamiento: Min. 11km/h

Existen diferentes marcas en el mercado nacional que trabajan una menor velocidad de desplazamiento, , es por ello que solicitamos al comité se sirva ampliar dicho requerimiento de la siguiente manera:

Velocidad de desplazamiento: Min. 10km/h

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN:

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 16 REQUERIMIENTOS DE LA LCE 30255 Y SEÑALA EN EL LITERAL 16.1 EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLES DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ETC, EN EL ARTICULO 29 REQUERIMIENTO DEL RLCE LEY MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1444 Y REGLAMENTO POR EL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, EN SU LITERAL 29.8. SEÑALA EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

VIENDO LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL POSTOR Y CON EL FIN DE ASEGURAR AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES POSTORES, ESTE COMITÉ EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA EN LA INTEGRACIÓN DE BASES:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

VELOCIDAD DESPLAZAMIENTO : MÍN 10,5 KM/H

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Ruc/código :	20606082411	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:42:50

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTO

Ancho de tambor: minimo 2,130 mm

Existen diferentes marcas en el mercado nacional que trabajan una menor ancho de tambor, es por ello que solicitamos al comité se sirva ampliar dicho requerimiento de la siguiente manera:

Ancho de tambor: minimo 2,100 mm

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 16 REQUERIMIENTOS DE LA LCE 30255 Y SEÑALA EN EL LITERAL 16.1 EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLES DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ETC, EN EL ARTICULO 29 REQUERIMIENTO DEL RLCE LEY MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1444 Y REGLAMENTO POR EL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, EN SU LITERAL 29.8. SEÑALA EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

VIENDO LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL POSTOR Y CON EL FIN DE ASEGURAR AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES POSTORES, ESTE COMITÉ EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA ACOGE SU OBSERVACIÓN QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA EN LA INTEGRACIÓN DE BASES:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ANCHO DE TAMBOR : MÍN 2,100 MM

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Ruc/código :	20606082411	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:42:50

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTO

Amplitudes: valores mínimo en alta 1.95 mm, en baja 1.00 mm

Existen diferentes marcas en el mercado nacional que trabajan una menor amplitud de tambor, es por ello que solicitamos al comité se sirva ampliar dicho requerimiento de la siguiente manera:

Amplitudes: valores mínimo en alta 1.80 mm, en baja 0.80 mm

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 16 REQUERIMIENTOS DE LA LCE 30255 Y SEÑALA EN EL LITERAL 16.1 EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLES DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ETC, EN EL ARTICULO 29 REQUERIMIENTO DEL RLCE LEY MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1444 Y REGLAMENTO POR EL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, EN SU LITERAL 29.8. SEÑALA EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA SEÑALA QUE DE ACUERDO A LA INDAGACIÓN DEL MERCADO TENEMOS CATERPILLAR CON SU MODELO CS11 GS CON UNA AMPLITUD 2.0 MM/1.0 MM, HAMM CON SU MODELO HC110 CUENTA 1.95MM/0.85MM (EL FACTOR DE AMPLITUD MÍNIMA SE MODIFICÓ POR LA OBSERVACIÓN 1). POR LO EXPUESTO EXISTE MÁS DE UNA MARCA QUE CUMPLE CON EL MENCIONADO REQUERIMIENTO MÍNIMO, ASÍ MISMO SIENDO LA AMPLITUD UN FACTOR DETERMINANTE PARA LA COMPACTACIÓN ESPECIALMENTE EN SU RANGO ALTO NO PODEMOS REDUCIRLO, YA QUE ESTO AFECTARÍA DIRECTAMENTE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD, POR LO QUE ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA NO ACOGE SU OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Ruc/código :	20606082411	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:42:50

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTO

Espacio libre vertical central: 490 mm mínimo

Existen diferentes marcas en el mercado nacional que trabajan un menor Espacio libre vertical central, es por ello que solicitamos al comité se sirva ampliar dicho requerimiento de la siguiente manera:

Espacio libre vertical central: 440 mm mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 16 REQUERIMIENTOS DE LA LCE 30255 Y SEÑALA EN EL LITERAL 16.1 EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLES DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ETC, EN EL ARTICULO 29 REQUERIMIENTO DEL RLCE LEY MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1444 Y REGLAMENTO POR EL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, EN SU LITERAL 29.8. SEÑALA EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

VIENDO LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL POSTOR Y CON EL FIN DE ASEGURAR AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES POSTORES, ESTE COMITÉ EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA ACOGE SU OBSERVACIÓN QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA EN LA INTEGRACIÓN DE BASES:

ESPACIO LIBRE VERTICAL CENTRAL: 440 MM MÍNIMO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESPACIO LIBRE VERTICAL CENTRAL: 440 MM MÍNIMO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Ruc/código :	20606082411	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:42:50

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTO

Cabina tipo: ¿.. pantalla LCD

Existen diferentes marcas en el mercado nacional que trabajan con otro tipo de pantalla, es por ello que solicitamos al comité se sirva modificar dicho requerimiento de la siguiente manera:

Cabina tipo: ¿.. pantalla (indicar tipo)

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 16 REQUERIMIENTOS DE LA LCE 30255 Y SEÑALA EN EL LITERAL 16.1 EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLES DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ETC, EN EL ARTICULO 29 REQUERIMIENTO DEL RLCE LEY MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1444 Y REGLAMENTO POR EL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, EN SU LITERAL 29.8. SEÑALA EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

VIENDO LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL POSTOR Y CON EL FIN DE ASEGURAR AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES POSTORES, ESTE COMITÉ EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA ACOGE SU OBSERVACIÓN QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA EN LA INTEGRACIÓN DE BASES:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CABINA TIPO: .. PANTALLA (INDICAR TIPO)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Ruc/código :	20606082411	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:42:50

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTO

Peso de la rola: 5,000 a 6,000 kg. minimo.

Existen diferentes marcas en el mercado nacional que trabajan un menor peso de la trola, es por ello que solicitamos al comité se sirva ampliar dicho requerimiento de la siguiente manera:

Peso de la rola: indicar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 16 REQUERIMIENTOS DE LA LCE 30255 Y SEÑALA EN EL LITERAL 16.1 EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLES DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ETC, EN EL ARTICULO 29 REQUERIMIENTO DEL RLCE LEY MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1444 Y REGLAMENTO POR EL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, EN SU LITERAL 29.8. SEÑALA EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

VIENDO LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL POSTOR , ESTE COMITÉ EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA NO ACOGE SU OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Ruc/código :	20606082411	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:42:50

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTO

Tipo de monitoreo:¿¿

Software : Hardware / software origina patentado por el mismo fabricante, podemos señalar que:

En la actualidad todos estos tipo de equipos vienen con control de monitoreo, pero solicitar que se adjunte la copia de la certificado de inscripción de registro de comercializadores autorizado por el MTC a nombre del participante y la copia del certificado de homologación del equipo básico es restrictivo, por lo que solicitamos al comité se sirva modificarlo de la siguiente manera.

SISTEMA DE MONITOREO

Tipo de monitoreo: deberá contar con un sistema de monitoreo de fábrica a distancia y que permita el control de la unidad. Mínimo indicador de nivel de combustible y código o alertas de fallas.

Software: original de fábrica, el mismo que se pueda controlar por Correo electrónico, internet y/o celular como mínimo. (incluir hardware : opcional).

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 16 REQUERIMIENTOS DE LA LCE 30255 Y SEÑALA EN EL LITERAL 16.1 EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLES DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ETC, EN EL ARTICULO 29 REQUERIMIENTO DEL RLCE LEY MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1444 Y REGLAMENTO POR EL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, EN SU LITERAL 29.8. SEÑALA EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA SEÑALA QUE DE ACUERDO A LA INDAGACIÓN DEL MERCADO TENEMOS CATERPILLAR CON SU MODELO CS11 GS CUENTA CON DICHO MONITOREO, HAMM CON SU MODELO HC110 CUENTA CON DICHO MONITOREO, POR LO EXPUESTO EXISTE MÁS DE UNA MARCA QUE CUMPLE CON EL MENCIONADO REQUERIMIENTO MÍNIMO, ASÍ MISMO ACLARAR AL POSTOR QUE DICHO REQUERIMIENTO OBEDECE A QUE LA ENTIDAD RESPETA LAS NORMATIVAS VIGENTES EN CUANTO A TELECOMUNICACIONES POR LO QUE ES DE NUESTRO INTERÉS SOLICITARLO, ASI MISMO SE SABE QUE DICHO SISTEMA AYUDA DE GRAN MANERA LA GESTIÓN EN CUANTO A MANTENIMIENTO, CONTROL (DE COMBUSTIBLE, CÓDIGOS DE FALLA, ETC) DEL EQUIPO Y DEMÁS PARÁMETROS, POR LO QUE ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA NO ACOGE SU OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Ruc/código :	20606082411	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:42:50

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTO

ACCESORIO PARA MONITOREO

01 laptop (para sistema de monitoreo) Core I7 12VA gen 16Gb RAM con software de monitoreo.

Sobre este requerimiento solicitamos al comité no encargarse la compra de la retroexcavadora solicitando una laptop con esas características ya que existen software de diferentes marcas que lo puede visualizar por internet, correo electrónico y/o celular, es por ello que solicitamos al comité se sirva eliminar dicho requerimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 16 REQUERIMIENTOS DE LA LCE 30255 Y SEÑALA EN EL LITERAL 16.1 EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLES DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ETC, EN EL ARTICULO 29 REQUERIMIENTO DEL RLCE LEY MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1444 Y REGLAMENTO POR EL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, EN SU LITERAL 29.8. SEÑALA EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. ASI MISMO DICHO REQUERIMIENTO NO LIMITA SU PARTICIPACIÓN, POR LO QUE ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA NO ACOGE SU OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Ruc/código :	20606082411	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:42:50

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

CAPITULO IV : FACTORES DE EVALUACION

BIENES SIMILARES: VENTA DE RODILLOS LISOS VIBRATORIOS UTOPROPULSADOS

Sobre este requisito de calificación podemos observar que es muy restrictivo ya que los bienes similares son los mismo tipo de maquina que el requerido y no hay similitud, por lo que estaría contraviniendo las bases estandarizadas, por lo que solicitamos al comité se sirva ampliar dicho requisito de ls siguiente manera:

BIENES SIMILARES: VENTA DE RODILLOS LISOS VIBRATORIOS UTOPROPULSADOS Y/O CUALQUIER OTRO TIPO DE MAQUINARIA AMARILLA DE CONSTRUCCIÓN.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** **Literal:** **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 16 REQUERIMIENTOS DE LA LCE 30255 Y SEÑALA EN EL LITERAL 16.1 EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLES DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ETC, EN EL ARTICULO 29 REQUERIMIENTO DEL RLCE LEY MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1444 Y REGLAMENTO POR EL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, EN SU LITERAL 29.8. SEÑALA EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA SEÑALA QUE LA ENTIDAD REQUIERE DE PROVEEDORES QUE CUENTEN CON LA EXPERIENCIA NECESARIA EN EL BIEN A ADQUIRIR (RODILLOS VIBRATORIOS) ESTO CON EL FIN DE ASEGURAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA DISTRIBUCIÓN DE DICHOS EQUIPOS, ASÍ MISMO ASEGURAR LA OPORTUNA RESPUESTA EN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPUESTOS QUE REQUIERE EL BIEN A ADQUIRIR; POR LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA NO ACOGE SU

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : LP-SM-10-2023-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Ruc/código :	20606082411	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	TRACAMA MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:42:50

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

CAPITULO IV : FACTORES DE EVALUACION
D) DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada sustentada con licencia de funcionamiento para maquinaria.

Sobre este punto podemos señalar que las bases estandarizadas son claras al señalar que la acreditación deberá ser sustentada solamente con la Declaración Jurada sin requerir documentación alguna, es por ello que solicitamos la comité se sirva modificar dicho factor de evaluación de la siguiente manera:

D) DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Literal: **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 16 REQUERIMIENTOS DE LA LCE 30255 Y SEÑALA EN EL LITERAL 16.1 EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLES DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ETC, EN EL ARTICULO 29 REQUERIMIENTO DEL RLCE LEY MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1444 Y REGLAMENTO POR EL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, EN SU LITERAL 29.8. SEÑALA EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

VIENDO LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL POSTOR Y CON EL FIN DE ASEGURAR AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES POSTORES, ESTE COMITÉ EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA ACOGE SU OBSERVACIÓN, SE SUPRIMIRÁ ADJUNTAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, Y LA ACREDITACIÓN QUEDARÁ SOLO CON UNA DECLARACIÓN JURADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

D. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

ACREDITACIÓN:

SE ACREDITARÁ MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL
Nomenclatura : LP-SM-10-2023-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RODILLO LISO PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿.

Ruc/código :	10418856501	Fecha de envío :	12/10/2023
Nombre o Razón social :	PACHAS TELLO MARIA ALEJANDRA	Hora de envío :	23:51:33

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD, LA EVALUACIÓN NO SE ENCUENTRA FORMULADA DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES ESTÁNDAR ¿SE EVALUARÁ EN FUNCIÓN A LA OFERTA DE CAPACITACIÓN A [CONSIGNAR CANTIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD], EN [CONSIGNAR MATERIA O ÁREA DE CAPACITACIÓN RELACIONADA CON LA OPERATIVIDAD DE LOS BIENES A SER ADQUIRIDOS, ASÍ COMO EL LUGAR DE LA CAPACITACIÓN Y EL PERFIL DEL CAPACITADOR, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO A LA MATERIA DE LA CAPACITACIÓN]. EL POSTOR QUE OFERTE ESTA CAPACITACIÓN, SE OBLIGA A ENTREGAR LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS DEL PERSONAL CAPACITADO A LA ENTIDAD.¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: E Página: 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 16 REQUERIMIENTOS DE LA LCE 30255 Y SEÑALA EN EL LITERAL 16.1 EL ÁREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLES DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ETC, EN EL ARTICULO 29 REQUERIMIENTO DEL RLCE LEY MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1444 Y REGLAMENTO POR EL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, EN SU LITERAL 29.8. SEÑALA EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

VIENDO LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL POSTOR Y CON EL FIN DE ENMARCAR EL PRESENTE PROCESO SEGÚN LA NORMATIVA QUE RIGE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO Y CON EL AFÁN DE QUE LOS POSTORES TENGAN CLARO EL REQUERIMIENTO, ESTE COMITÉ EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA ACOGE SU OBSERVACIÓN QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA EN LA INTEGRACIÓN DE BASES:

REQUISITOS PARA LA CAPACITACION

LA CAPACITACIÓN SE DARÁ A 04 OPERADORES Y 02 MECÁNICOS DESIGNADOS POR LA ENTIDAD, EN OPERACIÓN Y NOCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL EQUIPO A ADQUIRIR (RODILLO VIBRATORIO), CON UN PERIODO DE 06 HORAS LECTIVAS COMO MÍNIMO, DICHO CAPACITACIÓN SE REALIZARA EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD PREVIA COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA.

EL CAPACITADOR DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON EL GRADO DE BACHILLER O CON TÍTULO PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN CAPACITACIÓN EN EL BIEN A ADQUIRIR
EL POSTOR QUE OFERTE ESTA CAPACITACIÓN, SE OBLIGA A ENTREGAR LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS AL PERSONAL CAPACITADO QUE APROBÓ EL CURSO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

REQUISITOS PARA LA CAPACITACION

LA CAPACITACIÓN SE DARÁ A 04 OPERADORES Y 02 MECÁNICOS DESIGNADOS POR LA ENTIDAD, EN OPERACIÓN Y NOCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL EQUIPO A ADQUIRIR (RODILLO VIBRATORIO), CON UN PERIODO DE 06 HORAS LECTIVAS COMO MÍNIMO, DICHO CAPACITACIÓN SE REALIZARA EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD PREVIA COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA.

EL CAPACITADOR DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON EL GRADO DE BACHILLER O CON TÍTULO PROFESIONAL CON EXPERIENCIA EN CAPACITACIÓN EN EL BIEN A ADQUIRIR
EL POSTOR QUE OFERTE ESTA CAPACITACIÓN, SE OBLIGA A ENTREGAR LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS AL PERSONAL CAPACITADO QUE APROBÓ EL CURSO.